

II Convocatoria de Acciones Cooperativas Intramurales

A. Objeto

La convocatoria de las Acciones Cooperativas Intramurales (ACI) tiene como objetivo general **fomentar y reforzar el desarrollo de proyectos de investigación cooperativa sobre objetivos concretos en el ámbito de la Nutrición y/o Obesidad.**

Estas acciones deberán ser estructuradas como proyectos tipo Lanzadera que permitan la generación de nuevas líneas de investigación cooperativa intraciberobn. Las propuestas pueden plantearse en colaboración con agentes externos del sector productivo del ámbito no público, aunque estos últimos no podrán recibir ningún tipo de financiación con cargo a esta convocatoria. Cada una de estas acciones tendrá hasta un máximo de 90.000 € de financiación.

Deben presentarse propuestas ACI con la **participación de 4 o más grupos de investigación CIBEROBN. Cada grupo solo podrá formar parte de un proyecto solicitado en esta convocatoria. Se excluye de esta limitación a las plataformas del CIBEROBN que podrán participar como tales en varios siempre y cuando su implicación esté estrictamente relacionada con los objetivos específicos de cada una de ellas. Cada proyecto tendrá un coordinador y un Co-IP** perteneciente a cada uno de los grupos del CIBEROBN implicados en el proyecto. Al menos el 50% de estos Co-IPs deberán ser investigadores no responsables de Grupo.

B. Líneas prioritarias

Los objetivos del proyecto se podrán orientar en cualquiera de las grandes áreas del CIBEROBN, los cuales son: NUTRICION Y OBESIDAD.

C. Características de las propuestas

Los criterios básicos en los que se fundamenta el programa son:

- **Los fondos solicitados estarán orientados a financiar acciones coherentes con las líneas de investigación ya en marcha en el CIBEROBN que no impliquen solapamientos obvios con las ya en desarrollo.** En la evaluación se considerará la justificación del valor añadido que aporte la cooperación en una línea de investigación ya establecida (*criterio de refuerzo de la actividad de los grupos en coherencia con líneas estratégicas establecidas*).

- **Cada uno de los grupos participará con un Investigador Principal (IP) y otros miembros, investigadores o técnicos, del mismo.** Uno de los grupos actuará como coordinador de la acción. Además habrá **un Co-IP** perteneciente a cada uno de los grupos del CIBEROBN implicados en el proyecto. Al objeto de favorecer la renovación del talento y asunción de responsabilidades por jóvenes investigadores, al menos el 50% de estos Co-IPs deberán ser investigadores no responsables de Grupo. A este respecto el Co-IP podrá ser cualquier investigador doctor propio contratado o adscrito del CIBEROBN que tenga la categoría de investigador principal, definido éste como aquel que dirige uno o varios proyectos de investigación o está facultado para hacerlo en las convocatorias de la AES 2017.

- **El número mínimo de grupos para presentar un proyecto es de 4.** No obstante, se tendrá en cuenta como valor añadido que haya participación de agentes externos pertenecientes al sector productivo (del ámbito no público) siempre y cuando sea previsible que el desarrollo del proyecto pueda generar relaciones estables a medio plazo. En cualquier caso ninguno de estos agentes externos recibirá asignación económica alguna por parte del CIBROBN ni computarán para el número mínimo de grupos. Para la participación de grupos externos (ni vinculados ni CIBER) y empresas será necesaria adjuntar una carta de intención firmada por el investigador principal del grupo externo. En cualquier caso, será valorada positivamente su participación si complementa la actividad de los grupos CIBROBN tanto desde el punto de vista científico-técnico como económico.

- **En el caso de incluir en el proyecto a plataformas CIBROBN deberá haber una aceptación por escrito del responsable de dicha plataforma. La inclusión de las plataformas no computa en relación al número mínimo de 4 Grupos y cada una de ellas puede participar en varios proyectos.**

- **No podrán participar en esta II Convocatoria, aquellos grupos que están desarrollando un proyecto financiado en la primera convocatoria (Resolución 2017)**

D. Cuantía de las ayudas

La **dotación** total de la convocatoria será de un máximo de 270.000 €(sujeta a modificaciones en función de posibles variaciones en los presupuestos generales del estado).

La financiación por proyecto de investigación tendrá una dotación máxima por proyecto de 90.000 €

Las ACI podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. En este contexto se podrá habilitar un proceso de negociación entre CIBROBN y el investigador coordinador del proyecto para fijar el presupuesto definitivo y los plazos de justificación y ejecución del proyecto.

E. Conceptos financiados

Personal. No se contempla el pago de ningún tipo de personal en esta convocatoria.

Material fungible: Consumible de laboratorio, material de oficina no inventariable, etc.

Material inventariable. Pequeño equipamiento científico de laboratorio, software y hardware necesario para la correcta ejecución del proyecto, (compras no superiores a 5.000 €IVA incluido). Este epígrafe no podrá ser mayor del 15% del proyecto.

Gastos de servicios: Gastos por servicios o ligados a plataformas.

Otros tipos de gastos.

Gastos de viaje para reuniones: Los gastos financiados en este apartado son: inscripciones, desplazamientos, alojamientos y dietas para asistencia a reuniones y/o congresos, **ligados directamente a la ACI.** Máximo de 1.500€por grupo participante.

Las plataformas solo podrán imputar gastos estrictamente ligados a su actividad como

tales en el CIBEROBN.

El presupuesto deberá reflejar que grupo es responsable de ejecutar cada partida, estando estas detalladas en relación no sólo al concepto de gasto general sino indicando el máximo detalle posible del mismo.

F. Periodo de ejecución y duración

Las ACI se iniciarán una vez resuelta la aprobación por parte del CIBEROBN y tendrán una duración máxima hasta diciembre de 2019, pudiéndose solicitar una prórroga extraordinaria en casos justificados. **El periodo de ejecución definitivo se determinará durante la fase de negociación con el CIBEROBN y la oficina técnica CIBER.** Esta fase de negociación se iniciará al día siguiente de la aprobación del proyecto por parte del CIBEROBN, y en ella se fijarán todos los aspectos relativos a presupuesto, ejecución y justificación. En cualquier caso el **inicio del proyecto estará condicionado a la presentación por parte del coordinador de todos los requisitos éticos y legales** necesarios según el proyecto de investigación presentado.

No se admitirán, ni el CIBEROBN podrá asumir el pago de las facturas recibidas fuera de los plazos fijados en la fase de negociación por la oficina técnica CIBER. El presupuesto no ejecutado al final del procedimiento podrá ser asignado por parte del Comité de Dirección a otros programas del CIBEROBN, considerándose perdida para la financiación de la ACI.

G. Procedimiento y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán de ser cumplimentadas y remitidas con fecha tope **el 25 de Noviembre de 2017 a las 12:00 a direccioncientifica@ciberobn.es**

El formulario está disponible como anexo a esta convocatoria. Además, este formulario deberá acompañarse de los CV Normalizados (Modelo ISCIII, MINECO o FECYT) de cada uno de los **IPs** participantes en la propuesta (un IP por grupo de investigación).

Será responsabilidad del Coordinador de la ACI:

- La ejecución de la acción, de acuerdo con el plan de trabajo propuesto .
- La justificación de los gastos del proyecto.
- Redacción de una memoria de actividad al final del periodo de ejecución del mismo.
- La inclusión de los logos y publicidad CIBEROBN, de acuerdo a la política de comunicación CIBEROBN, de los resultados y acciones derivadas del proyecto.

H. Evaluación - Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. **Las solicitudes se someterán a una evaluación técnica y científica externa por parte del CCE y de evaluadores externos seleccionados por la Dirección Científica o persona en la que delegue.** Posteriormente serán sometidas a una evaluación estratégica interna por el Comité de Dirección.

Se considerarán los siguientes aspectos para la valoración de las propuestas:

1: Filtro inicial para la aceptación de las propuestas. Revisión de los aspectos formales de las propuestas por parte de la Dirección Científicas con apoyo del Comité de Dirección:

- La ACI ha de tratar sobre aspectos relacionados con investigación en el ámbito de la Nutrición y/o Obesidad.
- Participación de 4 o más grupos de investigación CIBEROBN y de la inclusión del número suficiente de Co-IPs no responsables de Grupo
- Participación de cada uno de los Grupos participantes en una única propuesta.
- Revisión de criterios formales de la solicitud.
- Aval por parte del responsable de las plataformas y agentes externos implicados en la propuesta.

2: Valoración de las propuestas..

CALIDAD CIENTÍFICA (80% de la valoración total) .

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Relevancia, interés y aplicabilidad de la propuesta (Aplicabilidad = desarrollo de una tecnología o servicio con aplicabilidad para la atención sanitaria, vía traslación al SNS o transferencia al sector productivo).
- Adecuación en la formulación de los objetivos.
- Planteamiento conceptual.
- Planteamiento metodológico.
- Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto.

- Capacidad para la realización de las actividades programadas en el momento de la solicitud, siempre en el contexto de la marcha de la línea de investigación (se pretende financiar necesidades reales y no posibles necesidades futuras).
- Relevancia internacional de las contribuciones científico-técnicas previas en relación con la ACI.
- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.

EQUIPO

Los grupos de investigación del CIBEROBN se someten de forma regular a evaluación de su productividad, además de su capacidad y trayectoria demostrada avalada por su pertenencia al centro. Por tanto, no se valorarán los grupos de investigación como tales dentro de los criterios a tener en cuenta para la priorización del proyecto. Eso sí, tal y como ha quedado indicado, en el apartado de VIABILIDAD, sí se considerarán la adecuación de las capacidades y trayectoria demostrada por parte de los grupos participantes en **relación directa** con el proyecto presentado.

3: Valoración estratégica CIBEROBN de las propuestas (20 % de la valoración final de la propuesta):

- En que grado la propuesta abre nuevas líneas de investigación de interés para los objetivos del CIBEROBN.
- Potencial de que el desarrollo del proyecto sirva para conseguir financiación l internacional posterior (e.g. Horizon 2020 etc) en el horizonte inmediato.
- Potencial de que su desarrollo genera financiación de agentes del sector productivo en el futuro inmediato.
- Necesidad de colaboración para alcanzar los objetivos planteados y complementariedad de los Grupos participantes.
- Generación de nuevas colaboraciones entre Grupos del CIBEROBN.

La resolución de concesión de ayudas será enviada directamente a cada investigador Coordinador de la ACI solicitada.

I. Trámites de facturación y pago

En función de los costes, y del tipo de servicio a financiar en cada acción aprobada, el equipo de gestión científica comunicará al Investigador coordinador el procedimiento administrativo para ejecutar la acción.

J. Difusión

En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar todo proyecto financiado deberá mencionarse al CIBEROBN como entidad financiadora, citando el número de referencia del CeCo asignado a la acción.

Los beneficiarios de la ayuda en la presente convocatoria deberán utilizar, en todos los productos de ejecución, información y publicidad de las actividades, los nuevos logotipos identificativos del CIBEROBN, del ISCIII, del Ministerio en vigor con independencia de la cantidad de la ayuda concedida.

K. Justificación

Para la realización del seguimiento científico-técnico y económico, los beneficiarios deberán enviar un informe final mediante correo electrónico a direccioncientifica@ciberobn.es en un máximo de tiempo de tres meses tras la finalización del periodo de ejecución